

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

El dictado de los decretos N° 023/23 y 052/23 del Departamento Ejecutivo Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en primer término se dispuso la contratación a partir 11 de diciembre del año 2.023 del Sr. José Fabián Albornoz, D.N.I. N° 39.261.922, C.U.I.T. N° 20-39261922-5;

Que el contratado se desempeña en la asistencia y el acompañamiento en eventos, entrevistas, conferencias, etc. dentro y fuera de la ciudad, con una carga horaria full time, personal abocado a la tarea de confección de proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, notas, resolución de expedientes administrativos, atención al público por tramites en general, recepción de documentación emitidas por todas reparticiones municipales para su tratamiento, entre otras-;

Que mediante Decreto N° 052/23 se dispuso la rectificación del artículo n° 02 donde en su parte pertinente establece que para que el prestador perciba su retribución se procederá "mediante liquidación a cargo de la Administración Municipal";

Que se hace necesario readecuar lo expresado precedentemente estableciendo que *el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.*

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria n° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer -con efecto retroactivo al 1ero de Enero del año en curso- la modificación de las condiciones contractuales que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. José Fabián Albornoz, D.N.I. N° 39.261.922, C.U.I.T. N° 20-39261922-5.

Artículo 2º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme a los Decretos N° 023/23 y 052/23 D.E.M. mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las modificaciones a la que refiere el artículo segundo.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Privada de Intendencia.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria